

APRUEBA PLANES DE PRESTACIONES DE SALUD DEL SISTEMA DE SALUD NAVAL QUE SE INDICAN.

VIÑA DEL MAR, **28 DIC. 2017**

VISTO: la Ley N° 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas; lo dispuesto en el Art. 13° del Reglamento de Tarifas y Beneficios del Sistema de Salud Naval N° 7-34/3; los "Planes de Prestaciones de Salud del Sistema de Salud Naval", aprobados por resolución D.G.P.A. Ord. N° 6410/0520/2242 Vrs., de fecha 31 de enero de 2013; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Acta del Tercer Consejo Superior de Sanidad de fecha 16 de noviembre de 2017; y teniendo presente la facultad que me confiere la reglamentación vigente;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** los siguientes Planes de Prestaciones de Salud del Sistema de Salud Naval:
 - PPS/06: Alumnos de Escuelas Institucionales de la Armada de Chile.
 - PPS/07: Personal que cumple Servicio Militar.
- 2.- **DERÓGANSE** los siguientes Planes de Prestaciones:
 - PPS/06: Alumnos Escuelas Institucionales de las FF.AA., del 30 de agosto de 2012.
 - PPS/07: Personal que cumple Servicio Militar, del 30 de agosto de 2012.
- 3.- La Dirección de Sanidad de la Armada, deberá publicar los Planes reemplazados en el sitio web www.sanidadnaval.cl.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento; y publíquese la presente Resolución en el B.O.A.


ARTURO UNDURRAGA DÍAZ
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.A. ✓
- 2.- A.F.S.A.
- 3 y 4.- S.G.A. (Depto. Org. Regl. Inst.)
- 5.- ARCHIVO.